

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

No. 78

La suscrita Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario procede a notificar al señor **JAIME FERNANDO BARAJAS VELA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **19.479.908** y al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º **11.449.313**, del contenido del auto No. **2653** proferido el **10 de abril de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3602-23** por medio del cual se dispuso auto de **Apertura de Investigación Disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir formal investigación disciplinaria contra **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.449.313, en su condición Director Territorial Cundinamarca Código 0042 Grado 09, para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024 y **JAIME FERNANDO BARAJAS VELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.479.908 en su condición de Oficial de Catastro Código 2044 Grado 07, para la época de los hechos, esto es, años 2021 al 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

2.1. Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que en el término de quince (15) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

a. Informar las razones por las cuales, no se respondió las solicitudes realizadas por este Despacho con radicados No. 1500OCID-2023-0000934-IE del 11 de diciembre de 2023, 1500OCID-2024-0000067-IE del 25 de enero de 2024, 1500OCID-2023-0000219-IE del 14 de marzo de 2024.

b. Informar cuáles fueron las acciones realizadas con ocasión a las solicitudes formuladas por el señor **RODOLFO HURTADO FILOTEO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.365.986, respecto de la corrección y ajustes del área y linderos que conforman el predio con número de matrícula inmobiliaria antigua 50S-36747 y de matrícula inmobiliaria actual 051-389 y cédula catastral 25-740-01-00-00-0080-0005-0-00-00-0000, ubicado en el municipio de Sibaté – Cundinamarca.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

c. Informar las acciones realizadas con ocasión a la Acción de Tutela No. 2575431180022022-0103 del 09 de noviembre de 2022 del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha – Cundinamarca por parte de la Dirección Territorial Cundinamarca.

2.2. VISITA ADMINISTRATIVA

Practicar visita administrativa el 17 de abril de 2024 a las 10:00 a.m. al aplicativo de gestión documental SIGAC del IGAC, a fin de obtener e incorporar al proceso, la trazabilidad de los radicados No. 6010-2021-0007592-ER-000 de 23-07-2021, 2610.7DTCUN-2021-0007810-EE-001 de 30-11-2021, 2610DTCUN-2023-0024811-ER-000 de 28-07-2023 y 2610DTCUN-2023-0008440-ER de 28-11-2023.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

3.1. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Hoja de vida de los señores LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO y JAIME FERNANDO BARAJAS VELA, para los años 2021 al 2024, respecto de su identidad personal, cargos ocupados junto con los manuales de funciones, última dirección registrada, correo electrónico personal, número telefónico, sueldo devengado, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).

3.2. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

QUINTO: Notificar personalmente a los investigados de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando los investigados se encuentren asistidos por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Para tal efecto líbrense comunicaciones así:

Al señor LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO, a la siguiente dirección electrónica:
aleogamboarq@hotmail.com

Al señor JAIME FERNANDO BARAJAS VELA, a la siguiente dirección electrónica:
jaime.barajas@igac.gov.co

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (7:00 A.M.), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI



Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL VEINTITRÉS (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS (05:00 PM.)

Natalia Rojas González

Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario